



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la provisión de mobiliario para cinco (5) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital de reciente creación; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del citado mobiliario resulta de imprescindible y de inmediata necesidad, toda vez que han sido designados y prestado juramento los respectivos titulares de dichos tribunales, razón por la cual corresponde encuadrar la presente contratación en lo establecido por el art. 56, inc. 3º, apart d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

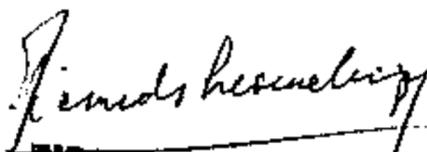
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar -con trámite preferencial- la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 8/10.-

2º) El monto aproximado de AUSTRALES CIENTO UN MILLONES VEINTE MIL (A 101.020.000.-) -destinado a atender el gasto emergente de la contratación directa que se autoriza- deberá afectarse a la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)